

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 52.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistos los montos establecidos por Resolución de Presidencia N° 387-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 47/2020, de las multas por incomparecencia a la primera o segunda audiencia de mediación, y de los aranceles para la inscripción y renovación de matrícula de mediador; y la solicitud de actualización de los mismos y del arancel para la habilitación de Centros Privados de Mediación, formulada por la Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial en su artículo 7, la Ley IV-0700-2009 de Mediación Judicial en la Provincia de San Luis, y lo dispuesto por Acuerdo N° 307/2011;

ACORDARON: I) ACTUALIZAR a partir del día 23 de febrero de 2021:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).-
- El arancel para la obtención de la matrícula de mediador establecido en el Punto II) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-
- El arancel para la renovación anual de la matrícula de mediador establecido en el Punto XIV) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

- El arancel para la habilitación de Centros de Mediación Privados establecido en el Punto XIX, inc. 5 apartado 4 del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

II) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo. -

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Coordinación General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia y a Dirección Contable.-